

D 43 / 13
AS- 801 / 13



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3216 /2013

VISTO:

Los Decretos Municipales N° 105/13, N° 281/13, N° 531/13, N° 700/13 y N° 701/13;
la Ordenanza N° 3085/12;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Los Decretos Municipales N° 105/13, N° 281/13, N° 531/13, N° 700/13 y N° 701/13, disponen el incremento del cálculo del recurso presupuestario aprobado mediante la Ordenanza N° 3085/2012;
que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante los Decretos citados certifica el ingreso de los conceptos antes detallados, por lo que es necesario realizar la ampliación en un todo de acuerdo a las normativas vigentes;
que dichos ingresos no han sido estimados dentro del cálculo de recursos del presupuesto 2013, en la Ordenanza N° 3085/12 y fueron incorporados al Presupuesto Municipal Jurisdicción Departamento Ejecutivo Municipal, y por consecuente dichos ingresos extraordinarios incrementan el calculo de ingresos del Presupuesto General Municipal;
que a fin de efectuar los asientos contables pertinentes, con las respectivas modificaciones presupuestarias, es necesario incrementar el Presupuesto general, previendo el cálculo de los parámetros establecidos en el art. 82° de la Carta Orgánica Municipal;
que dichas circunstancias no se encontraban contempladas dentro de las previsiones normales repercutiendo sensiblemente en la previsión y ejecución presupuestaria, permitiendo morigerar la situación económica por la que atraviesan los órganos municipales;
que de acuerdo a lo normado por el artículo 66° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, establece los recursos municipales debidamente certificados al momento de su inclusión presupuestaria;
que es facultad del Concejo Deliberante autorizar el destino y aplicación de dichos recursos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) INCREMENTESE el cálculo de los recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2013 en las partidas presupuestarias correspondientes en la suma de **PESOS VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS CON 80/100 (\$26.053.902,80), de conformidad al siguiente detalle:**

Jurisdicción I – Concejo Deliberante	\$ 1.554.896,91.-
Jurisdicción II – DEM	\$ 23.969.590,59.-
Jurisdicción III – Juzgado de Faltas	\$ 187.588,10.-
Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 341.827,20.-

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante
Río Grande, Tierra del Fuego

MARCELO A. GUILLEN
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante

Río Grande, Tierra del Fuego, las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
e/o Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Río Grande,

12 SET. 2013

VISTO:

- El Proyecto de Ordenanza referente al Asunto N° 687;
- La Ordenanza N° 3025/12;
- La Ordenanza N° 2990/12;
- La Ordenanza N° 2817/10;
- La Ordenanza N° 3159/13;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas mencionadas y conforme a las atribuciones de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante ratificó oportunamente los convenios detallados en las mismas.

Que surge de la lectura de los convenios referidos que los mismos son de afectación específica de recursos y están destinados a obras de infraestructura de nuestra ciudad.

Que resulta procedente vetar parcialmente el artículo 1º del Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 687/2013, sancionada en la Sesión Ordinaria del día 29 de Agosto de 2013.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:**

ARTICULO 1º: VETAR parcialmente el Artículo 1º en su segundo párrafo del Proyecto de Ordenanza referente a Incrementar el presupuesto, Asunto N° 687/2013, dado en la Sesión Ordinaria del día 29 de Agosto de 2013, específicamente donde dice:

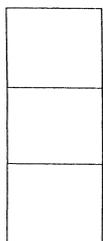
"..., de conformidad al siguiente detalle:

Jurisdicción I – Concejo Deliberante	\$ 1.554.896,91
Jurisdicción II – DEM	\$ 23.969.590,59
Jurisdicción III – Juzgado de Faltas	\$ 187.588,10
Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 341.827,20 ..."

El que quedará **VETADO**.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0759 /2013



Dr Federico Armando Ruzin
Secretario de Finanzas

Guillermo Adrian Melolla
INTENDENTE



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCION N° 096/2013

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0759/13, que veta parcialmente la Ordenanza sancionada referente al incremento presupuestario, en la Sesión Ordinaria del día 29 de agosto del 2013;

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Deliberativo acepta el Veto Parcial impuesto al asunto N° 687/2013, referente a incrementar el presupuesto, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 29 de agosto de 2013;

que este Concejo considera que el Veto Parcial, impuesto no altera la autonomía normativa ni afecta la autonomía del proyecto;

que ello a partir de las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal y en las Ordenanzas Municipales N° 2848, N° 2902, N° 2914, N° 3085 y la Ley 6 de contabilidad, por cuanto ellas disponen de los conceptos y de las facultades necesarias para que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice las readecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente;

que en tal sentido el mencionado Veto, no difiere la decisión de este Cuerpo Colegiado, en tanto que la voluntad expresa del mismo, fue efectuar el incremento presupuestario, a fin de que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Finanzas, realice las readecuaciones presupuestarias, dando fiel cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 2902, reglamentaria del art. 82° de la Carta Orgánica Municipal, utilizando las herramientas dispuestas en el Código de Administración Financiera y la Ordenanza aprobatoria del presupuesto ejercicio 2013 (Ordenanza Municipal N° 3085), sin que ello afecte el cumplimiento del programa presupuestario para el cual fueron afectados dichos recursos, pero garantizando el cumplimiento de los servicios públicos que brindan la operatividad del Concejo Deliberante, el Juzgado de Faltas Municipal y el Tribunal de Cuentas Municipal;

que en tal sentido el art. 66° de la Carta Orgánica Municipal expresa que Son recursos municipales los provenientes de: 1. Las rentas de sus bienes propios, de la actividad económica que realiza y de los servicios que presta. 2. La recaudación por impuestos inmobiliario y automotor, tasas, derechos, patentes, contribuciones de mejoras, multas, tributos y cualquier otro gravamen creado o a crearse para el cumplimiento de los fines y actividades propias. 3. Los empréstitos, operaciones de créditos, donaciones, legados, subsidios y aportes provenientes de convenios especiales que no sean reintegrables. 4. Las coparticipaciones provinciales, federales y regalías. 5. Los excedentes o superávit de ejercicios anteriores, debidamente certificados al momento de su inclusión presupuestaria. 6. Todo otro ingreso de capital originado por actos de disposición, administración o explotación de su patrimonio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

Art. 1º) ACEPTAR el Veto Parcial comunicado por el Decreto Municipal N° 759/2013; al párrafo 2º de la Ordenanza aprobatoria del asunto N° 687/2013, referente a incrementar el presupuesto general 2013, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 29 de agosto de 2013, e ingresado a



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

este Cuerpo Deliberativo mediante número de asunto N° 717/2013 de fecha 16 de septiembre de 2013.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION PARCIAL, ATENTO A SU AUTONOMIA NORMATIVA. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2013.

Gy/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



ES COPIA FIEL
Atilano Arena Paola
a/o Director de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Río Grande,

12 SET. 2013

VISTO:

- El Proyecto de Ordenanza referente al Asunto N° 687;
- La Ordenanza N° 3025/12;
- La Ordenanza N° 2990/12;
- La Ordenanza N° 2817/10;
- La Ordenanza N° 3159/13;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas mencionadas y conforme a las atribuciones de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante ratificó oportunamente los convenios detallados en las mismas.

Que surge de la lectura de los convenios referidos que los mismos son de afectación específica de recursos y están destinados a obras de infraestructura de nuestra ciudad.

Que resulta procedente vetar parcialmente el artículo 1° del Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 687/2013, sancionada en la Sesión Ordinaria del día 29 de Agosto de 2013.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:**

ARTICULO 1°: VETAR parcialmente el Artículo 1° en su segundo párrafo del Proyecto de Ordenanza referente a Incrementar el presupuesto, Asunto N° 687/2013, dado en la Sesión Ordinaria del día 29 de Agosto de 2013, específicamente donde dice:

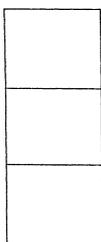
"..., de conformidad al siguiente detalle:

Jurisdicción I – Concejo Deliberante	\$ 1.554.896,91
Jurisdicción II – DEM	\$ 23.969.590,59
Jurisdicción III – Juzgado de Faltas	\$ 187.588,10
Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 341.827,20 ..."

El que quedará VETADO.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0759 /2013



Dr Federico Armando Kymin
Secretario de Finanzas

Gustavo Adrian Melolla
INTENDENTE